

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones VII, 49, 56 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el entonces Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene como objeto resolver la solicitud presentada por el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para la entrega en comodato, de un bien propiedad del municipio con una superficie de 2 dos mil metros cuadrados para la edificación de una oficina, una cancha deportiva de usos múltiples y un salón de eventos para sus agremiados; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo número 407/2020 aprobado en la sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 16 de diciembre del 2020, el entonces Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la donación bajo la figura jurídica de comodato de un terreno propiedad del municipio con una superficie de 2,000 dos mil metros cuadrados para la construcción de un recinto en el que se lleven a cabo eventos Deportivos, Sociales y Culturales por parte del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para sus más de mil 400 afiliados.

II.- Lo anterior derivado de una solicitud realizada por el C. Gilberto Lorenzo Rodríguez, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en esas fechas y quien proponía como predio idóneo el ubicado en el fraccionamiento Parques Las Palmas, frente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

III. como efecto de lo anterior se ordenó turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Gobernación en coadyuvancia con Igual de Género y Desarrollo Humano y Deportes, sin embargo la solicitud generó una oposición social, que motivó el que se analizaran otras posibles opciones de predios que se cumpliera con los requerimientos solicitados, es decir, una superficie de 2 dos mil metros cuadrados aproximadamente.

IV.- Con fecha del 05 de diciembre del 2022 se recibió una nueva solicitud por parte de la Lic. Lucia Edith Curiel Peña en su carácter de actual Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la que se propone el predio ubicado en las calles Hidalgo, Calzada de la Bahía y Prolongación Tampico en la Colonia Del Mar. Se anexa solicitud.

V.- De acuerdo a la solicitud inicial la vigencia del comodato sería por 30 años, no obstante que posteriormente la actual secretario general del Sindicato de Servidores

Arquitectura

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco solicitó que la vigencia fuera por 99 noventa y nueve años, toda vez que es uno de los requisitos para que esté en condiciones de gestionar ante otras instancias e instituciones recursos económicos para la construcción de una oficina, una cancha deportiva de usos múltiples y un salón de eventos para sus afiliados.

Sin embargo los integrantes de esta comisión consideramos que una vigencia por 30 treinta años permite dar cumplimiento a dichos objetivos, toda vez que dicho término puede ser prorrogado por un término igual o superior, siempre y cuando sea destinado para los fines solicitados.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la comisión edilicia de Gobernación nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El 04 cuatro de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco suscribieron un convenio de prestaciones, estímulos económicos, mismo que el pasado 03 de mayo del 2021 se actualizó y se suscribieron las Condiciones Generales de Trabajo.

2.- Como parte del convenio de prestaciones y estímulos económicos para los Servidores Públicos, se contempla que conforme a la capacidad financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco se aporte recursos económicos para solventar gastos de los diversos eventos que organiza el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para sus afiliados, entre ellos la renta de salón de fiestas y de canchas deportivas, lo cual genera un gasto importante por cada evento, de ahí la imperiosa necesidad de que se cuente con un espacio digno que permita desarrollar actividades de sano desarrollo y recreación, pero además, que genere un ahorro para las arcas municipales.

3.- De la búsqueda y análisis que se hizo ante la Jefatura de Patrimonio se observa que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con un bien inmueble adquirido mediante constancia ejidal emitida por el Ejido Puerto Vallarta (ANEXO) con una superficie total de 8,476 ocho mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados y se encuentra ubicado en la colonia Del Mar con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Colinda con Arroyo Seco y mide 67 sesenta y siete metros.
AL SUR	Colinda con Calzada de la Bahía y mide 72 setenta y dos metros
AL ORIENTE	Colinda con Prolongación Av. Pto Tampico y mide 40 y 15 y 22 mts
AL PONIENTE	Colinda con calle Hidaigo y mide 135 ciento treinta y cinco metros

4.- Después de analizar la propuesta del predio citado en el punto inmediato anterior se resolvió subdividir el bien inmueble en dos fracciones, una de las cuales debiera cumplir con los 2,000 dos mil metros cuadrados como mínimo que se mencionan en la solicitud.

5.- Que después de hacer un estudio general y particular sobre la iniciativa materia del presente dictamen, los suscritos nos lleva a concluir que resulta viable y procedente el

Carroll

2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

otorgamiento y suscripción del contrato de comodato por un término de 30 años, bajo los términos y lineamientos que se especifican.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se dispone como una obligación del Ayuntamiento conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.

El artículo 82 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, señala que el patrimonio municipal se integra por: los bienes de dominio privado del Municipio, los cuales pueden ser inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

La facultad que tienen la comisión de Gobernación de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VII, 49, 56 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato una superficie de 2 dos mil metros cuadrados del bien inmueble de propiedad municipal identificado en el numeral III del apartado de consideraciones referido en el presente dictamen al Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco por un término de 30 años contados a partir de su suscripción.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Proyectos Estratégicos a efecto de que realice el levantamiento topográfico correspondiente, se corrobore la superficie total del inmueble y se realice el proyecto de subdivisión acorde a lo señalado en el punto inmediato anterior.

Comisión

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO.- Se instruya al Síndico Municipal y a la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que se realice el procedimiento administrativo correspondiente, tendiente a la autorización de la subdivisión de los 8,476 ocho mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, para quedar como fracción I la superficie de 6,476 seis mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados y como fracción II la superficie de 2,000 dos mil metros cuadrados.

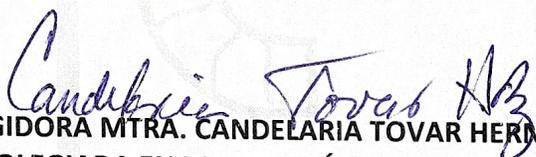
CUARTO.- Se instruya al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a efecto de que realicen las gestiones necesarias para concretar la celebración del contrato en Comodato por un término de 30 años, de la fracción II del terreno señalado en el punto inmediato anterior.

ATENTAMENTE.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN**



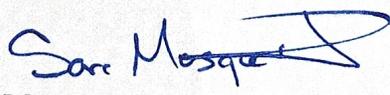
**L.A.E LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.**



**REGIDORA MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ.
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

4

**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.
SÍNDICO MUNICIPAL y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

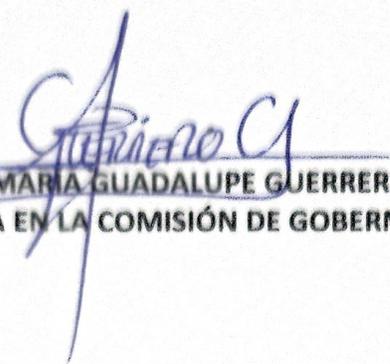


**REGIDORA LIC. SARA MOSQUEDA TORRES.
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**



**REGIDORA MTRA. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO.
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**REGIDORA ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS.
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**



**REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de, relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.